

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADO : MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.
GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES
RADICACIÓN : 7600131030012022-00302-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, veinticuatro (24) de Julio de dos mil veintitrés (2023)

En aras de decidir sobre el impulso del proceso, y teniendo de presente que se hace necesario establecer la situación actual de la codemandada GABRIELA URREA, frente a la cual se solicitó previamente la suspensión del proceso adelantado en su contra, en virtud de que solicitó aquella la iniciación de un trámite de insolvencia especial el Juzgado, pero inicialmente inadmitido por el juez del concurso, el juzgado, en consecuencia, RESUELVE:

Requírase a la demandada GABRIELA DEL ROSARIO URREA REYES, para que informe en el término de 5 días, si fue admitida o no en trámite de Reorganización en los términos previstos en el Decreto 560 de 2020 y la Ley 1116 de 2006, en caso afirmativo aportar la evidencia del inicio de aquel proceso de insolvencia; lo anterior, para efectos de definir sobre la suspensión o no de este proceso ejecutivo iniciado en contra de aquella demandada.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 25 DE JULIO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 124
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario